



ACUERDO NUMERO 00024

29 AGO. 1988

Por el cual se fijan criterios para admisiones en la Universidad

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión celebrada el 10 de agosto de 1988, se fijaron criterios y procedimientos para admitir en la Universidad a las personas interesadas y a quienes el Consejo Superior, en la reunión celebrada el 12 de julio de 1982 no les autorizó matrícula,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO:

Las personas a quienes el Consejo Superior, en la reunión celebrada el 12 de julio de 1982, no les autorizó matrícula en la Universidad, podrán ser admitidas siempre y cuando se de lo siguiente:

- 1º Que el estudiante no haya terminado estudios profesionales de igual nivel de escolaridad al que estaba cursando en 1982.
- 2º Que su promedio integral en la Universidad hasta 1982, haya sido de tres punto cinco (3.5) o mayor.
- 3º Que no haya estado en ningún momento en período de prueba en la Universidad Tecnológica.
- 4º Que exista recomendación favorable del respectivo Consejo de Facultad, en la cual se pretenda continuar realizando los estudios.

ARTICULO SEGUNDO:

Cada solicitud debe ser presentada, dentro del término fijado por el Calendario Académico, ante el Centro de Registro y Control Académico. El Director de éste, si se llenan los requisitos exigidos en el artículo anterior, remitirá la petición al Consejo Superior quien será el organismo encargado de la decisión respectiva.

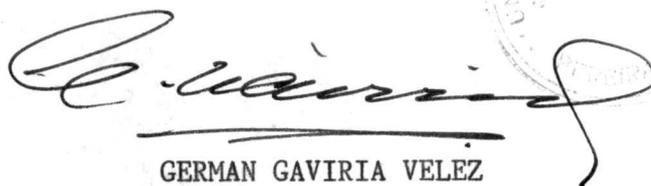
Por el cual se fijan criterios para admisiones en la Universidad

Si no se reúnen los requisitos indicados en el artículo primero, el Director del Centro de Registro y Control Académico resolverá sobre las solicitudes incompletas, indicando concretamente en qué consiste el vacío y señalando que por ello no procede su trámite.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy: 29 AGO. 1988

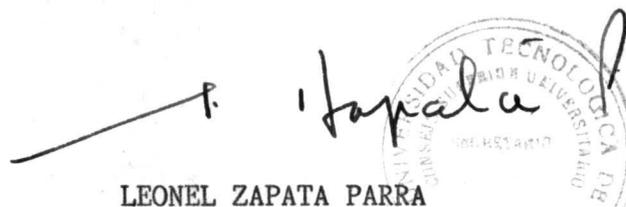
El Presidente,



GERMAN GAVIRIA VELEZ



El Secretario,



LEONEL ZAPATA PARRA



Mjq

EL SUSCRITO COORDINADOR DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA

HACE CONSTAR:

Que este acto estuvo fijado en cartelera desde el 29 AGO. 1988 hasta el 29 SET. 1988

En constancia firmo en Pereira a los 29 días de Septiembre de 1988 a las 11:30 AM